Resolución N°923 /2012

**"AMPLIACION PAC Nro.: 226.492 - CC: CD-12001-11-41779 SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE CABLEADO DE RED 100 PUNTOS Y MANTENIMIENTO COMPLETO DE BATERIAS DEL UPS CENTRAL".**

Asunción, 31 de agosto de 2012.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 0063/2011 suscrito entre esta Institución y la firma INFOSERV de Martin Daniel Galiano PAC Nro.: 226.492 - CC: CD-12001-11-41779 SERVICO DE CABLEADO DE RED 100 PUNTOS Y MANTENIMIENTO COMPLETO DE BATERIAS DEL UPS CENTRAL;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000001481/2012, con PAC Nº 07027328 (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del contrato Nº 063/2011suscrito en el marco de la modalidad Contratación Directa ID N° 226.492, - CD-12001-11-41779 SERVICIO DE AMPLIACION DE CABLEADO DE RED 100 PINTOS Y MANTENIMIETNO COMPLETO DE BATERIAS DEL UPS CENTRAL", a favor de la empresa INFOSERV, por la suma total de Gs. 12.000.000 (Guaraníes, doce millones), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

**Art. 2°.-** COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa INFOSERV y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

**Art. 3°.-** IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –260– Servicio Técnico, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

**Art. 4°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

**Liz Rosanna Cramer Campos**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN